

Dec. No. 302-07 que autoriza a varias empresas extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 302-07

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la compañía **Envíos R.D. Corp.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de New York, Estados Unidos de América, con su domicilio principal en el Condado de Queens, New York, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se autoriza a la compañía **Soluziona Consultoría y Tecnología, S.L.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de España, con su domicilio principal en Madrid, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3.- Se autoriza a la compañía **CSA Central Inc.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Ohio, Estados Unidos de América, con su domicilio principal en el 10200, Anderson Way, Cincinnati, Condado de Hamilton, Ohio 45242, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes junio del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ